

**INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO OM-INV-ADQ-CESPM-029-2020  
"SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION PARA LA CESPM"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación a por lo menos tres personas Número OM-INV-ADQ-CESPM-029-2020 correspondiente a la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION PARA LA CESPM".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:00 horas del día 10 de septiembre de 2020, fecha señalada en las bases de invitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12.8 de las bases de invitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación número OM-INV-ADQ-

CESPM-029-2020 correspondiente a la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION PARA LA CESPM".

### RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 09 de septiembre de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: Mario Alberto Tapia Galindo, Taei Obras, S. de R.L. de C.V., Bajamex Capital Corp, S. de R.L. de C.V. y Materiales Tijuana, S.A. de C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
Mario Alberto Tapia Galindo	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Taei Obras, S. de R.L. de C.V.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Bajamex Capital Corp, S. de R.L. de C.V.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Materiales Tijuana, S.A. de C.V.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

Mario Alberto Tapia Galindo	PRECIO UNITARIO \$21,896.07 MAS EL 8% IVA
Taei Obras, S. de R.L. de C.V.	PRECIO UNITARIO \$26,075.63.00 MAS EL 8% IVA
Bajamex Capital Corp, S. de R.L. de C.V.	MONTO TOTAL

	\$920,980.95 MAS EL 8% IVA
Materiales Tijuana, S.A. de C.V.	<b>MONTO TOTAL</b> \$800,853.00 MAS EL 8% IVA

2.- El día de hoy 10 de septiembre de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación número OM-INV-ADQ-CESPM-029-2020, con los siguientes resultados.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

Como resultado del análisis económico realizado, este "Comité de Adquisiciones", toda vez que el recurso con el que se cuenta por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali para la contratación del paquete único, no es suficiente para hacer frente a la totalidad de la compra originalmente requerida, toda vez que existe una diferencia entre el presupuesto aprobado para su adquisición y el precio más bajo ofertado, la cual no puede ser solventada por esa Dependencia ante la falta de disponibilidad presupuestal, no obstante que los precios resultan aceptables, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el punto 12.7 de las bases de invitación, se acuerda disminuir la cantidad de bienes de las partidas: 1, 3, 4, 5 y 6 del

paquete único; sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. Las disminuciones son las siguientes:

**Partida 1, se modifica de 40 a 30 rejillas rectangulares**, con las mismas características establecidas en el punto 4.1 de las Bases de invitación.

**Partida 3, se modifica de 55 a 46 tapa y brocal circular de 24"**, con las mismas características establecidas en el punto 4.1 de las Bases de invitación.

**Partida 4, se modifica de 16 a 15 tapa y brocal circular de 36"**, con las mismas características establecidas en el punto 4.1 de las Bases de invitación.

**Partida 5, se modifica de 24 a 20 tapa y brocal circular de 24"**, con las mismas características establecidas en el punto 4.1 de las Bases de invitación.

**Partida 6, se modifica de 400 a 210 cemento gris**, con las mismas características establecidas en el punto 4.1 de las Bases de invitación.

Los montos económicos de las partidas se encuentran descritos en el cuadro económico anexo al presente acto.

En virtud de lo anterior se establece que la propuesta económica presentada por los licitantes: MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. para el PAQUETE ÚNICO cuya propuesta original era por un monto de \$800,853.00 pesos (Ochocientos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de las 5 partidas integrantes del PAQUETE ÚNICO, con base en lo establecido en el punto 12.7 de las Bases de invitación, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para el PAQUETE ÚNICO de dicho licitante se establece en \$648,234.00 pesos (Seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, para el PAQUETE ÚNICO, BAJAMEX CAPITAL CORP, S. DE R.L.

DE C.V. para el PAQUETE ÚNICO cuya propuesta original era por un monto de \$920,980.95 pesos (Novecientos veinte mil novecientos ochenta pesos 95/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de las 5 partidas integrantes del PAQUETE ÚNICO, con base en lo establecido en el punto 12.7 de las Bases de Licitación, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para el PAQUETE ÚNICO de dicho licitante se establece en \$745,469.10 pesos (setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, para el PAQUETE ÚNICO, TAEI OBRAS, S. DE R.L. DE C.V. para el PAQUETE ÚNICO cuya propuesta original era por un monto de \$911,117.38 pesos (Novecientos once mil ciento diecisiete pesos 38/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de las 5 partidas integrantes del PAQUETE ÚNICO, con base en lo establecido en el punto 12.7 de las Bases de Licitación, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para el PAQUETE ÚNICO de dicho licitante se establece en \$734,939.54 pesos (setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, para el PAQUETE ÚNICO y MARIO ALBERTO TAPIA GALINDO para el PAQUETE ÚNICO cuya propuesta original era por un monto de \$770,746.75 pesos (Setecientos setenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, una vez aplicada la reducción de las 5 partidas integrantes del PAQUETE ÚNICO, con base en lo establecido en el punto 12.7 de las Bases de Licitación, su monto total antes del impuesto al valor agregado de la propuesta económica para el PAQUETE ÚNICO de dicho licitante se establece en \$617,454.63 pesos (Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 M.N.) más el 8% del impuesto al valor agregado, para el PAQUETE ÚNICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y derivado del análisis detallado de las propuestas económicas este comité considera propuesta solvente las propuestas de los proveedores Mario Alberto Tapia Galindo, Taei Obras, S. de R.L. de C.V., Bajamex Capital Corp, S. de R.L. de C.V. y Materiales Tijuana, S.A. de C.V. para el paquete único, todo vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la



propuesta económica de estos licitantes, por lo que se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de invitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: Mario Alberto Tapia Galindo, Taei Obras, S. de R.L. de C.V., Bajamex Capital Corp, S. de R.L. de C.V. y Materiales Tijuana, S.A. de C.V. y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION PARA LA CESPM" al siguiente licitante:

**LICITANTE: Mario Alberto Tapia Galindo**, se adjudica contrato para la totalidad de las partidas que integran el paquete único por un monto total de **\$666,851.00 (Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos M.N. 00/100) incluyendo el 8% por ciento de IVA.**

Lo anterior debido a que el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, resulto solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citada el representante legal de la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse personalmente a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.


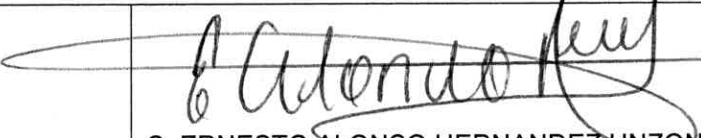


Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 09:15 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

 C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL
 C. FERNANDO GARCIA MONTAÑO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. VOCAL	 C. YANETT VERDUZCO HERNANDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA CESPM

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto